



Recibí acta
Original

Karla Estefanía
Martínez Martínez

[Firma]



26/Junio/2022

Recibí
Original
Gladys Montero
26/06/2022
[Firma]

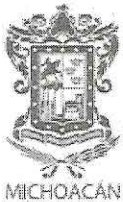
ACTA CIRCUNSTANCIADA CON CLAVE: IEM-OE-AD-06/2022.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA ASAMBLEA DISTRITAL DE LA ORGANIZACIÓN "TIEMPO POR MÉXICO A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "TIEMPO POR MÉXICO". -----

En el Municipio de Morelia, Michoacán, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de junio de 2022 dos mil veintidós, la suscrita Ana Yanin Torres Santiago, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-472/2022, de fecha 03 tres de mayo de 2022, dos mil veintidós, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, maestra María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Distrital; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en la **calle antiguo camino La Huerta número 613, zona sin asignación de nombre de colonia, Morelia Michoacán, en el "Salón Río", en el municipio de Morelia, Michoacán**, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Distrital a celebrarse a las 12:00 doce con cero minutos de este día 26 veintiséis de junio de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**TIEMPO POR MÉXICO A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**TIEMPO POR MÉXICO**". -----

A este acto asistió por parte de la organización el C. **José Trinidad Martínez Martínez**, en cuanto Encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Gladys Montero Tapia**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, de la misma manera asistieron a este acto los CC. **Juan Luis Botello Becerra, como Auxiliar de fila, Oscar Delgado Vázquez, como Auxiliar de entrada, Andrés Mendoza Hernández como auxiliar de salida; y Rosalinda Ultreras Reyes, Carlos Eduardo García Ángel, Daniel Guzmán Álvarez, Diego Velázquez Zavala, Julieta Zárate Martínez, Estela Román Hernández, Miryam Martínez Figueroa, Paulina Gasca Llanderal, José Benjamin Padilla Huerta, Laura Estrada Estrada, Irving Rafael Toledo Cahue, José María Ramírez Hernández, Froilán Ferreira León**, como Capturistas y como Verificadores. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de

SIN TEXTO



de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas; así, procedo a certificar que la asamblea Distrital convocada por La Organización no pudo celebrarse por falta de *Quórum*, pues de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas, resultaba necesario reunir un número de afiliaciones equivalente por lo menos al 0.26% cero punto veintiséis por ciento de las personas inscritas en el padrón electoral de la última elección ordinaria inmediata anterior en este municipio, lo cual, en este caso concreto, representaban un número de 424 cuatrocientas veinticuatro afiliados, tomando en consideración que para el Distrito de Morelia 16, se integró un padrón electoral equivalente a 163,301 ciento sesenta y tres mil trescientos un ciudadanos y ciudadanas. De ahí que, al haberse registrado y acreditado únicamente 176 ciento setenta y seis afiliados, dicho número de personas representó el 0.10 % cero punto, diez por ciento del padrón electoral en comento.-----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 15, tercer párrafo numeral 1, inciso a) fracción I y 16 fracciones I y V inciso f, y 33 y 34 de los Lineamientos anteriormente citados, procedo a levantar la presente acta circunstanciada, certificando los siguientes: -----

HECHOS

Que siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en en la calle antiguo camino La Huerta número 613, zona sin asignación de nombre de colonia, Morelia Michoacán, en el municipio de Morelia, Michoacán, Michoacán, y cerciorado debidamente de su existencia, que cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble denominado "Salón Río", tal como se aprecia en el acceso del inmueble, se observa que tiene solo una planta de construcción; al ingreso del inmueble, se puede observar un pasillo que conduce al salón principal; cuenta con de piso de loseta y, techo de estructura metálica; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y del que se toman 3 tres placas fotográficas que se adjuntan a la presente como **ANEXO UNO**; por lo que, procedo a hacer constar que

SIN TEXTO



le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 424 cuatrocientas veinticuatro personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del Distrito de Morelia 16. -----

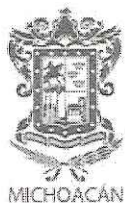
Que siendo las 10:34 diez horas con treinta y cuatro minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por los responsables de estas y que fueron designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral se encargarían de realizar el registro de las y los ciudadanos que manifestaron su intención de afiliarse. -----

Siendo las 11:00 once horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que comenzaron a llegar las y los primeros asistentes a la asamblea. ----

Siendo las 12:00 doce horas, cero minutos se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 123 ciento veintitrés personas afiliadas y afiliados válidos registrados; sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el *quórum* mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al encargado de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

Virtud de ello, el ciudadano **José Trinidad Martínez Martínez**, Encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple a la C. **Gladys Montero Tapia**, Encargada de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes

SIN TEXTO



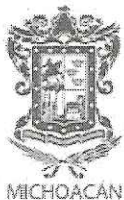
del Encargado de la asamblea por parte de la asociación, número que ascendió únicamente a **176 ciento setenta y seis, sin** que existieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y **con las cuales no se obtenía el quórum mínimo requerido, por lo que manifestó que presentaría la cancelación de la asamblea, que no agotaría la prórroga solicitada, y no solicitaría la prórroga adicional**, a pesar de que el encargado de la asamblea por parte de este Instituto le hizo de su conocimiento que contaba con una prórroga única adicional de quince minutos; se hizo constar que el número final de afiliados asistentes a la Asamblea fue de **176 ciento setenta y seis personas asistentes afiliados válidos; razón por la que no se alcanzó el quórum mínimo requerido para la celebración de la Asamblea Municipal** convocada lo cual representó únicamente el 0.10% cero punto, diez por ciento del padrón electoral del Distrito de Morelia 16, que se compone de 163,301 ciento sesenta y tres mil trescientos uno, por ende, dicho porcentaje es inferior al 0.26% cero punto veintiséis por ciento exigido como mínimo para la conformación del *quórum legal*, ello de conformidad con los artículos 13, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, 33 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Michoacán de Ocampo y artículo 18 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus asambleas; en tal tesitura, el Encargado de Asamblea por parte del Instituto hizo de la comunicación al Representante de la Organización en la asamblea lo siguiente:

- Que no se tendría por celebrada la Asamblea; -----
- Que tenía derecho a continuar con la reunión como un acto político; y,
- Que tenía derecho a solicitar la reprogramación de la Asamblea mediante el formato de reprogramación de Asamblea (FRA).-----

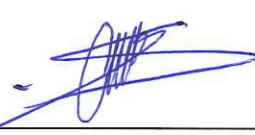
- De igual forma se requirió al Encargado de la Asamblea de la Organización para que presente el escrito de cancelación de la asamblea por duplicado debidamente llenado y firmado, en donde se asentó que la misma no pudo realizarse por falta de quórum y que formará parte de la presente, como **ANEXO CUATRO**. -----

Se levanta la presente de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado

SIN TEXTO



de Ocampo; y, 14, 25, 28, 31 y 34, del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **cinco** fojas útiles y **cuatro** anexos, expidiéndose por duplicado, el 26 veintiséis de junio de 2022 dos mil veintidós para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste** -----



ANA YANIN TORRES SANTIAGO

FUNCIONARIA

DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



SIN TEXTO



ANEXO 1

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Distrital

Morelia 16

26 de junio de 2022



SIN TEXTO



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCAN

SIN TEXTO



ANEXO 2

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

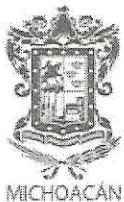
Asamblea Distrital

Morelia 16

26 de junio de 2022



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CALLE DE LA LIBERTAD 1075
61000 MORELIA, MICHOACÁN



ANEXO 3

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Distrital

Morelia 16

26 de junio de 2022



SINTEX



ANEXO 4

Organización: "TIEMPO POR MÉXICO A.C."

Asamblea Distrital

Morelia 16

26 de junio de 2022



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Judicial de la Federación

